

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del 23 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de sus días, y de las tres y tres cuartos para la recepción de señoras.

Lo que se inserta en el presente BOLETIN para que llegue a conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deben concurrir al expresado acto.—EL CONDE SAN LUIS.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

Año de 1904.—Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulo	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1.º Administración provincial	20.000 »	10.000 »	»	30.000 »
2.º Servicios generales.....	»	8.000 »	»	8.000 »
3.º Obras obligatorias.....	25.000 »	»	»	25.000 »
4.º Cargas.....	50.000 »	»	»	50.000 »
5.º Instrucción pública.....	4.000 »	»	»	4.000 »
6.º Beneficencia.....	200.000 »	150.000 »	»	350.000 »
7.º Corrección pública.....	7.000 »	»	»	7.000 »
8.º Imprevistos.....	»	»	2.000 »	2.000 »
9.º Nuevos establecimientos..	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	15.000 »	30.000 »	»	45.000 »
11.º Obras diversas.....	»	»	1.000 »	1.000 »
12.º Otros gastos.....	4.000 »	»	4.000 »	8.000 »
13.º Resultas.....	»	»	»	»
Total.....	325.000 »	198.000 »	7.000 »	530.000 »

Madrid 2 de Enero de 1904.—El Presidente, Justino Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.
A la Comisión provincial.—El Presidente, Justino Bernad.
Sesión de 12 de Enero de 1904.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Viñals.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

Aranjuez

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo del corriente año, cuyo paradero actual y el de sus padres se ignora, que se citan por medio del BOLETIN OFICIAL para la rectificación del alistamiento.

Miguel Alonso Martorell, hijo de Santiago y Tomasa, nació en esta población el día 2 de Mayo de 1884.

Felipe Alvarez Aracil Rodríguez, de Domingo y Librada, nació el 15 de Julio de igual año.

Pedro Marcelino Domínguez Corrales, de Manuel y Juliana, nació el 2 de Junio del mismo año.

Narciso Policarpo García Ruiz, de Vicente y Jerónima, nació el 26 de Enero.

Luis García Navarro, de Juan y Andrea, nació el 21 de Junio.

Casimiro Peláez López, de Gregorio y de Venancia, nació el 4 de Marzo.

José Antonio Pizarro, hijo natural de Dolores Pizarro, nació el 16 de Octubre.

Luis Roldán Cogolludo, de Vicente y Simona, nació el 19 de Agosto.

Carmelo Santiago Rodríguez, de Raimundo y Apolonia, nació el 4 de Septiembre.

Gundemaro Serrano Crispín, de Segismundo y Agustina, nació el 8 de Octubre.

Ramón Bernardo Ayuso Sánchez, de Marcelo y Telesfora, nació el 20 de Agosto.

Enrique Cándido García Martín, de Antonio y Fructuosa, nació el 4 de Septiembre.

Aranjuez 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Santos.

411.—190.

Arganda del Rey

D. Juan Calleja García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Hago saber: Que han sido incluidos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos Juan Torres Martínez, hijo de Ambrosio y de María; Anselmo Talavera Calvo, hijo de Boroteo y de Paula, y Saturnino Herranz Aleja, hijo de Feliciano y de Bonifacia, cuyos domicilios se ignoran, y por lo cual se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual a las nueve, del sorteo que se celebrará en el mismo sitio el día 14 de Febrero próximo venidero, a las siete, y el de declaración de soldados que ha de verificarse el día 6 de Marzo siguiente en la referida Casa Consistorial de esta villa, a las nueve, por si tuvieren que hacer alguna reclamación ó alegación; apercibidos que,

de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Arganda 14 de Enero de 1904.—Juan Calleja. 431.—223.

Brunete

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año, en conformidad a lo que determina el caso quinto del artículo 40 de la vigente Ley, Ramón Medardo Catalán y Moreno, hijo de D. Ramón Vicente Catalán y de doña Josefa Moreno, que nació en esta villa el 8 de Junio de 1884, é ignorándose el actual paradero del referido mozo, cuanto de sus padres, por el presente se cita al primero para que comparezca en la Sala Consistorial de esta villa el domingo 31 del actual y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del indicado alistamiento, por si tiene que hacer alguna reclamación que acredite haber sido comprendido con mayor preferencia en el del punto donde en la actualidad radique; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Brunete 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Toribio Cabuerna. 411.—187.

Carabanchel Bajo

D. Casimiro Escudero Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos entre otros:

Manuel Borraz Biarge, hijo de Gregorio y de Josefa.

Canuto Cándido Martín García, hijo de Adrián y de Clementa.

León Yepes de la Torre, hijo de Benito y de Antonia.

Angel Alvarez Bernaben, hijo de Ildelfonso y de Eulogia.

Isidoro González Casarrubios, hijo de Jenaro y de Feliciano.

Epifanio Nicéforo Escalona Carreras, hijo de Angel y de Antonia.

José María Marín, hijo de Eulogia y de Agustina.

Pascual Gómez Morato, hijo de José y de Luisa.

Julián Catalino López Cabrero, hijo de Severiano y de Dominga.

Benito José Pérez Laríos, hijo de Pedro y de Micaela.

Crispulo Bonifacio Pérez Pradillo, hijo de Victorio y de María.

Juan Francisco Franco Esteban, hijo de Mariano y de Gabina.

Esteban Novillo Velasco, hijo de Eustasio y de Ciríaca.

Raimundo Luis López Sanz, hijo de Ignacio y de Justa.

Juan Caba Berbal, hijo de Castor y de Petra.

Castor María Pérez Díaz, hijo de Anastasia y de Juana.

Fermín Cuadrado Colado, hijo de Basilio y de Librada.

Santiago Piso Vela, hijo de Francisco y de Josefa.

Carmelo Cenamor Gómez, hijo de Benito y de Carmen.

Manuel Martín Marcos, hijo de Manuel y de Francisca.

Roque Pedro Salcedo García, hijo de Antonio y de Soledad.

Antolín García Montano, hijo de Juan y de Concepción.

Regino Francisco López Alcol, hijo de Francisco y de María.

Rufino Lozano Ríos, hijo de Bartolomé y de María.

Quintín Lorenzo Castán, hijo de Agustín y de Francisca.

Zacarías Marot Hernández, hijo de Francisco y de Antonia; y

Natalio Rodríguez González, hijo de Segundo y de Vicenta, de los cuales, así como de sus padres, se ignora su paradero, por cuyo motivo y a fin de oírles en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, a las diez de su mañana, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Carabanchel Bajo a 15 de Enero de 1904.—Casimiro Escudero.—P. S. M., El Secretario, Juan Franco.

411.—189.

Colmenar Viejo

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, amos y parientes, se les cita por medio del presente para que el día 31 del actual, a las diez de su mañana, concurrán a esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, ó en los siguientes hasta el cierre definitivo de las listas, que tendrá lugar el 13 de Febrero inmediato, como anterior al sorteo, para cuyo acto también quedan citados.

Y por último, se les cita igualmente para que el día 6 de Marzo, a las nueve de su mañana, comparezcan personalmente dichos mozos al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento en la Sala Consistorial; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ó persona que les representen, incurran en la responsabilidad del artículo 105 de la Ley, que les será impuesta, previa la instrucción del correspondiente expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Casimiro Severiano Ulpiano Santamaría García, hijo de D. Vicente y Doña Basilia, nació el 3 de Abril de 1884.

Juan Sánchez Espinosa, hijo de Juan y Josefa, nació el 28 de Marzo de 1884.

Antonio Sánchez Espinosa, hijo de Juan y Josefa, nació el 28 de Marzo de 1884.

Salustiano Fandos Torrego, hijo natural de Fabián y Eulogia, nació el 7 de Junio de 1884.

Colmenar Viejo 16 de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Sanz.

413.—224.

Ciempozuelos

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este término municipal correspondiente al año actual, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado por quien lo solicite.

Ciempozuelos 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ramón Martínez.

411.—180.

Fresno de Torote

Resultando de los antecedentes facilitados a este Ayuntamiento por los señores Curas y Juez municipal que los mozos Antonio González Alejo, hijo de Santiago y Alejandra, y Eusebio Escribano Sanz, de Agustín y de María, nacieren en esta villa el año 1884, por lo cual han sido comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo, y habiéndose ausentado de esta villa hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que ocrean procedente respecto a su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se representarán fallecidos en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la referida Ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobare que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, les incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieren verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

Fresno de Torote 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cesáreo González.

412.—220.

Hortaleza

D. Eduardo Núñez Marqués, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hortaleza.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme a los números primero y quinto del art. 40 de la Ley, los mozos Aniceto García Escribano, hijo de Salustiano y Eusebia; Vicente de Frutos López, hijo de Tomás y Teresa; Francisco García Álvarez, hijo de Blas y Vicenta, y Gregorio Sánchez Rodrigo, hijo de Pablo y María, uos y otros en ignorado paradero hasta la fecha, se cita a estos interesados para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala capitular el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana; al del sorteo, que se celebrará el día 14 de Febrero próximo, dando principio a las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que empezará el primer domingo del mes de Marzo y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer a estos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y continuarán

alistados, sin perjuicio de que en su día y caso se les declare prófugos.

Hortaleza 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

411.—188.

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta localidad y su término durante el año corriente de 1904 se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y entablar las reclamaciones que sean procedentes dentro de dicho plazo.

Hortaleza 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

411.—181.

Lozoya del Valle

D. Anastasio García de Blas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Francisco Miguel García, hijo de Santiago y Liboria, que nació en esta villa en 8 de Octubre de 1884, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por haberse ausentado de la localidad hace más de quince años, por el presente se les cita para que concurren ante este Ayuntamiento, con objeto de que expongan lo que tengan por conveniente en el acto de dicha rectificación del mencionado alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el día 31 del presente y hora de las diez de su mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lozoya a 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, Anastasio García.

412.—221.

Morata de Tajuña

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de Cédulas personales, formado en esta villa para el año actual de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, Mariano de la Torre.

411.—178.

Navalcarnero

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado, en sesión de 7 del mes actual, aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio de elevación de aguas a la población por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo, en este término, por término de dos años.

Dicho pliego se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio a las horas ordinarias de oficina durante los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, a los efectos que determina el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Navalcarnero 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Sandoval.

410.—177.

Piñuécar

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Alcalde Presidente, dentro del término de treinta días, a contar desde aquel en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piñuécar 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

410.—176.

Robregordo

El padrón de cédulas personales para el año de 1904 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado y reclamar contra el mismo por los que se consideren con derecho a hacerlo.

Robregordo 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eusebio Martín.

411.—182.

Ribas y Vacía Madrid

D. Cleto Cascajero Martínez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo que expresa la relación que se pone a continuación, cuyo actual paradero se ignora, así como sus padres, por haberse ausentado de este pueblo hace más de quince años, y se les cita por el presente para que concurren ante este Ayuntamiento a exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que se verificará el día 31 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y 40 del Reglamento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Ribas y Vacía Madrid 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

Relación que se cita

Sebastián Cuevas Sánchez, que nació en 20 de Enero de 1884, hijo de Mariano y de Francisca.

412.—222.

San Martín de Valdeiglesias

Por terminación de contrato se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa.

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 10 del actual, ha acordado se haga saber al público la referida vacante para que dentro del término de ocho días, a contar desde la fecha, puedan presentar solicitudes los aspirantes a dicho cargo con arreglo a las condiciones que se fijan a continuación:

1.ª El contrato se hace por el término de cuatro años, a contar desde el día 1.º del actual, terminando el día 31 de Diciembre de 1907.

2.ª Que el premio que ha de percibir el agraciado será el 1 y medio por 100 de las cantidades que se ingresen en la Caja municipal.

3.ª El Depositario nombrado queda obligado a rendir la cuenta trimestral en los plazos que la Ley previene, así como también a fijar al público todos los meses la cuenta de los ingresos y pagos realizados para satisfacción de estos vecinos.

4.ª La fianza que se ha de prestar para la garantía del contrato será la de 20.000 pesetas en fincas con hipoteca especial a favor del Ayuntamiento.

5.ª Los gastos que se originen con motivo de la hipoteca, cuales son el otorga-

miento de la escritura y su copia, pago de derechos reales, inscripción en el Registro de la Propiedad y su cancelación, serán cuenta del agraciado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y en cumplimiento al acuerdo tomado.

San Martín de Valdeiglesias 12 de Enero de 1904. = El Alcalde, G. Arribas. = P. A. del A., El Secretario, Marcial López.

410.—175.

Torrejón de Ardoz

D. Adolfo Fernández y Sampelayo, Alcalde Constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos de esta villa, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que comprende la relación que se consigna a continuación, cuyo actual paradero se ignora, y los cuales, así como sus padres, se ausentaron de esta población hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurren ante este Ayuntamiento a exponer lo que ocrean conveniente en el acto de la retificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes a las diez de su mañana en la Sala Consistorial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y el 47 de su Reglamento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrejón de Ardoz 13 de Enero de 1904. = Adolfo Fernández.

Relación que se cita

Gumersindo Ramos y Soler, natural de esta villa, hijo de Ensebio y Balbina, nació en 13 de Enero de 1884.

Elias Bastande y Cumplido, natural de Torrejón de Ardoz, hijo de Gregorio y de Petra, nació el 14 de Febrero de 1884.

Angel Beleña Ariza, hijo de Calixto y Saturnina, nació el 1.º de Marzo de 1884.

Rufino de Castro y Burgos, hijo de Francisco y de Valentina, nació el 11 de Julio de 1884.

Emilio Rufino Zúñiga y Gredilla, hijo de Atilano y de Raimunda, nació el 10 de Julio de 1884.

Lorenzo Pérez Fernández, hijo de Sabas y María, nació el 10 de Agosto de 1884.

Angel Estringana Cumplido, hijo de Domingo y de Gregoria, nació el 7 de Agosto de 1884.

Román Ollas y Moratilla, hijo de Saturnio y de Gregoria, nació el 27 de Agosto de 1884.

Emilio Meco y Parra, hijo de Timoteo y de Isabel, nació el 22 de Noviembre de 1884.

Nemesio Rodríguez Calo, hijo de Félix y de Benita, nació el 9 de Diciembre de 1884.

411.—186.

ADMINISTRACION

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 28 de Enero, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla que se considere necesario en [la misma durante los años de 1904, 1905 y 1906.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en

el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Madrid 14 de Enero de 1904. = El Administrador, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición

D... vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., ó en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública dos millones de kilogramos de carbón de hulla con destino a dicha Fábrica y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de hulla de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de... milésimas de peseta (en letra.) (Fecha y firma del interesado.)

412.—206.

Distrito Forestal de Madrid

CIRCULAR

Aprovechamiento de los montes dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en el 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de montes dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, remitan a este Distrito, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas del valor y clase de los aprovechamientos que en ellos se propongan utilizar en el año forestal de 1904 905, que empezará a regir en 1.º de Octubre del primero de estos años y finalizará en 30 de Septiembre del segundo, a fin de que se tengan presentes al redactarse el correspondiente pliego de aprovechamiento, debiendo expresarse con respecto al de los pastos si son gratuitos ó de subasta, el número y especie de ganados que haya de entrar en cada monte y el tiempo ó duración del disfrute.

Estas notas tendrán que remitirse a esta Jefatura antes del día 1.º de Marzo próximo, para que surtan sus efectos; advirtiéndose que no se podrá conceder más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el plazo anual, según se previene en el art. 88 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid 18 de Enero de 1904. = El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

413.—225.

Aduana de Irún

Habiendo terminado el plazo de los dos años que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas sin haberse presentado el justificante que acredite la residencia en España del súbdito francés D. Paul Teodoro Bonoit, domiciliado en Madrid, propietario del mobiliario despachado en esta Aduana con declaración núm. 3.414 en 19 de Abril del año 1901, esta Adminis-

tración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, quien deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo del importe de los derechos depositados.

Irún 30 de Noviembre de 1903. = El Administrador, Eduardo Carbaño.

413.—227.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En los autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de primera instancia del Centro de esta corte, a instancia de D. Carlos Gómez Samper, contra D. Julián Jiménez Cordón, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. García Montes.—Madrid once de Enero de mil novecientos cuatro. Por presentado únase a los autos y como se pide, en vista del ignorado paradero del demandado don Julián Jiménez Cordón, requiérase a éste ó a sus herederos y causa habientes, caso de haber fallecido, por medio de edictos, que se fijará en el sitio público de costumbre ó insertará en el *Diario Oficial de Avisos*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del Actuario que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en este procedimiento. Lo mandó y firma S. S. = Doy fe. = García Montes. = Ante mí, José Alonso.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado a D. Julián Jiménez Cordón, cuyo paradero se ignora, ó a sus herederos y causa-habientes, caso de haber fallecido, expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales en Madrid a trece de Enero de mil novecientos cuatro. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, García Montes. = El Actuario, José Alonso Fadrique.

CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía por doña Marcelina Fernández Gómez, D. Carlos Lezcano y Fernández y D. Luis Jiménez, como tutor de doña Concepción Lezcano y Jiménez, contra los herederos ó causa-habientes de las personas en cuyo favor se constituyeron ó hayan recaído los autos y cargas siguientes:

1.º Un capital de 27.500 reales que el Convento de Religiosas del Sacramento impuso sobre la finca, como dotación de una fiesta a Nuestra Señora de Sicheu, en el mismo, que dejó impuesta D. Francisco Urquiaga, y para la cual señaló su heredero D. Manuel de Iturrondobeitia aquel capital, de un censo de 100.000 reales que pertenecía a Urquiaga por haberlos anticipado, con los de D. Juan Manuel Hermoso, para la rendición y subrogación de cuatro censos, y cuya dotación ó fundación de fiesta aceptó el Convento, según escritura otorgada el 30 de Diciembre de 1769 ante Mateo Alvarez de la Fuente, Escribano de número, tomada razón en 8 de Febrero siguiente al folio 6 del índice.

2.º Otro censo de 33.000 reales de capital, con réditos al 2 por 100, que es

también parte de los expresados 100.000 pertenecientes a Urquiaga, cuyo heredero hizo presente que por aquél se habían señalado los 33.000 reales a la Capellanía que fundó Jácome de Mena Arizmendi y Juana Iturrondobeitia, por lo cual fué reconocido é impuesto en favor de ella por el mismo Convento de Religiosas en escritura de la propia fecha y Escribano que la anterior, registrada también en el día que aquélla al folio 8 del índice.

3.º Otro censo de 39.500 reales, ó sea el resto de los repetidos 100.000 reales del censo de D. Francisco Urquiaga, que fué impuesto ó reconocido por el mismo Convento de Religiosas en favor de su heredero D. Manuel de Iturrondobeitia por la escritura de la misma fecha que las anteriores, ante el mismo Escribano, también registrada en el propio día al folio 9 del índice.

4.º Un censo perpetuo de tres reales y una gallina de renta con todos sus derechos y otro redimible de 35 maravedises de capital, y 1.752 de réditos al año, que fueron reconocidos por el mismo Convento de Religiosas en favor del Mayorazgo que fundó Hernando del Marmol, según escritura otorgada en esta villa de Madrid a 5 de Abril de 1652, ante Juan de la Cauza, Escribano de Su Majestad, tomada razón en 17 de Enero de 1784 al folio primero del índice.

5.º Otro censo redimible de 22.466 reales 22 maravedises de capital, con réditos de 673 reales 29 maravedises, impuesto por el propio Convento en favor de la Memorial que fundó doña Manuela de Perea y Salazar, mediante el recibo de dicha suma, procedente de haberse redimido de otra finca, según escritura otorgada a 14 de Marzo de 1835 ante el Escribano de número D. Antonio Sanz y Barea, tomada razón en 11 de Abril siguiente al folio 10 del índice.

6.º Y un arrendamiento del cuarto bajo de la derecha, en precio de 10.000 reales anuales, convenido por D. Hipólito Fernández Vitores como dueño, y doña María Fernández Seco, viuda de D. José González Renela, según escritura otorgada en 16 de Junio de 1852, ante el Escribano de número D. Manuel García Rodrigo, tomada razón en 20 del mismo al folio 198.

Emplazados por medio de edictos dichos demandados, para que en término de nueve días comparecieran en autos, personándose en forma no lo verificaron, por lo cual el Sr. Juez de primera instancia de este distrito ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez interino, Sr. Castillejo.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid 30 de Diciembre de 1903. Por presentado el anterior escrito únase a los autos, se tiene por aousada la rebeldía a los demandados en estos autos, herederos ó causa habientes de las personas en cuyo favor se constituyeron ó hayan recaído los censos y cargas a que la demanda se refiere, y hágase un segundo llamamiento a dichos demandados por edictos y en la misma forma que el anterior, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos de que, en otro caso, se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y se entenderán las diligencias sucesivas a su nombre con los Letrados del Juzgado. Lo manda y firma S. S. = Doy fe. = José Luis Castillejo. = Ante mí, P. H., Diego Sánchez.

Y por la presente emplazo por segun-

da vez á dichos demandados, por el término y con el apercibimiento que expresa la providencia inserta, y el de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1903 = V.º B.º = El Sr. Juez, José Luis Castillejo. = El Secretario, P. H., Diego Sánchez. 413.—226.

D. José Luis Castillejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza penden los autos ordinarios promovidos como declarativos de mayor cuantía por el señor Abogado del Estado, en representación de este último, ó sea del Estado, contra D. Baldomero Calderón y Larín, sobre reivindicación de medio real fontanero de agua del Canal de Isabel II, é indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se dictó providencia admitiendo la demanda en los mismos formulada, mandando se confriese de ella traslado al D. Baldomero Calderón, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma. Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Baldomero Calderón y Larín, se le hace el emplazamiento acordado por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, á fin de que dentro del indicado término de nueve días lleve á cabo su comparecencia personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1904. = José Luis Castillejo. = El Escribano, Andrés Ortiz. = Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz. 412.—201.

CHAMBERÍ

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, Escribanía de D. Francisco Javier de Burgos, correspondió por repartimiento el incidente promovido por el Procurador don José Martínez Carvajal á nombre de don Tomás Rodríguez García, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con los herederos de D. Marín Esteban Zazo y Martínez, en reivindicación de los bienes que constituyeron la Capellanía Laical fundada por D. Miguel Sánchez de la Plaza en el próximo pueblo de Humanes, en cuyo incidente, en providencia de 25 de Noviembre último, se admitió el mismo y de él se confirió traslado á los expresados herederos y á cuantas personas se creyeran con preferente derecho á los bienes de la citada Capellanía; é ignorándose cuáles fueran éstos y sus domicilios, se les emplazó por medio de cédula que fué inserta en la *Gaceta*, *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y sitio público del Juzgado, para que dentro del término de nueve días se personasen en forma en autos á contestar dicho incidente, y como transcurriera dicho término sin que concurriera ninguno, se ha acordado emplazar nuevamente á dichos demandantes por segunda vez y término de cinco días, para que comparezcan á contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1904. = V.º B.º = José Peláez. = El Escribano, por mandato del Sr. Burgos, Julio del Campo. 411.—193.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á un individuo apellidado Carrasco, que en la noche del 16 de Diciembre del año próximo pasado se presentó en la administración de Lotería de la calle de Alcalá, núm. 45, á ver si era bueno un décimo que le habían vendido dos sujetos, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Enero de 1904. = V.º B.º = Ortega Morejón. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 411.—194.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de ayer en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Segunda Quintana Sánchez, natural de Madrigalejo, en la provincia de Burgos, de ochenta y dos años de edad, hija de Emeterio y de Feliciano, de estado viuda, y vecina que fué de esta corte, se hace un segundo llamamiento á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los que ya han comparecido, para que se presenten en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndose que los que se han presentado son: Juana y Juan Quintana Sánchez, hermanos carnales de la causante; Juana y Lorenza Sanz Quintana, Saturnino, Cándida é Hilario Quintana y García, sobrinos carnales de dicha causante, y Lázaro Sanz Martínez y Francisco Ramos Mogino, hijos de sobrinos carnales también de la causante.

Madrid 14 de Enero de 1904. = V.º B.º = Rubio. = El Escribano, Julián Villanueva. 411.—198.

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, Delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía de la misma, se anuncia por medio del presente que se ha comenzado á instruir expediente sobre devolución de la firma que D. Cipriano Rico y Arias, jubilado, tenía constituida para responder de su cargo de Registrador de la propiedad de dicha Zona, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercerán en este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Madrid 12 de Enero de 1904. = V.º B.º

= Rubio. = El Secretario, Juan García Inés. 411.—199.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por contusiones que padece Mercedes Rodríguez Arias, que dijo tener veintitrés años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, Camino viejo de Villaverde, núm. 31 cuarto principal, á consecuencia de haber sufrido compresión por una caballería en la casa ó puerta de Benito Alhamar, que la fueron curadas en la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina de Madrid, se cita á dicha lesionada, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente y ofrecer la dicho sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararla los perjuicios que hubiere lugar.

Y para que la sirva de citación en forma, expido la presen cédula para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Getafe á 14 de Enero de 1904. = El Actuario, por mi compañero García, Luis Guillén. 412.—202.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Fraguas Cembrano, que dijo vivir en la calle de Mirabel, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le en el juicio de faltas núm. 1.778, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Diciembre de 1903. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 405.—86.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 19, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 701, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1903. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 405.—83.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Sánchez Fernández, que dijo vivir en la calle del Limón, núm. 27, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el

término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 701, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1903. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 405.—84.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Victoria Agustino Rodríguez, que dijo vivir en la calle de San Marcos, núm. 19, cuarto derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.928, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Diciembre de 1903. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 405.—85.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Arias, que dijo vivir en la Cuesta de la Elipa (Tejar de Sixto), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.226, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Diciembre de 1903. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 405.—87.

INCLUSA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa tiene acordado, en providencia de hoy, se cite á Rosario Sánchez Jiménez, de treinta y dos años, que habitó calle de Mira el Sol, núm. 6, para que en el término de siete días comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á declarar en el sumario seguido por denuncia de la misma sobre hurto.

Madrid 11 de Enero de 1904. = El Actuario, Manuel Navarro. 408.—149.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se llama y cita por término de cinco días á Andrés Albaladejo Cruz, de Madrid, de cuarenta y un años, casado, carrero, que vive en la calle de Rodas, núm. 13, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, para celebrar juicio de faltas; apercibido que, de no verificarlo, se celebrará el juicio en rebeldía y se le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1904. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Julián González García. 411.—197.